



MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUA**



*Mi bandera es el Nanduti*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el  
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

## DICTAMEN UOC N° 12 CVE N° 02/2025

### **CVE CON DIFUSIÓN POSTERIOR URGENCIA IMPOSTERGABLE N°02/2025 "Reparación de puente ubicado en la compañía Guazú Vira de este municipio".**

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la **MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA**, y en concordancia con la **LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Artículo 42.- Estimación de costos**, indica:

*Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

*Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.*

*La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.*

Que, conforme a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/24** de fecha 15 de febrero de 2024 **"POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22"**, que menciona cuanto sigue:

#### **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES:**

*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.*

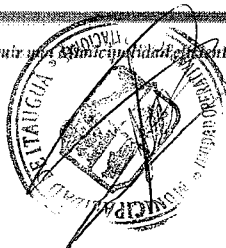
*En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación.*

*En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación.*

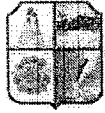
*Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros.*

*La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor*

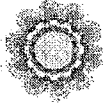
Visión: "Construir una comunidad más próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ  
**Abg. Analía Cañete**  
Directora  
Dir. Operat. de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUÁ**



*Mi bandera es el Escudo*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/  
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Teléfono: +595294 220-252 1+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

### Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES

Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

### GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

#### Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

#### Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

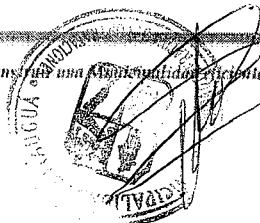
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio.

#### Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

1. Promedio
2. Precio más bajo.
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podría utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).

Visión: "Construir una Administración eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ  
Abg. Analía Cañete  
Directora  
Dir. Operat. de Contrataciones



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podrá utilizar el Índice de Precios al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente).

Ejemplo de aplicación:

$$\text{Precio referencial} = \text{Precio adjudicado} * \frac{\text{IPC (actual)}}{\text{IPC (contrato)}}$$

Precio Referencial: Es el precio que se estimó como referencia para la licitación pública, ajustado por la variación del IPC.

Precio Adjudicado: Es el precio histórico del producto o servicio adjudicado en un contrato anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Actual: Es el IPC del último mes publicado por el Banco Central del Paraguay.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Contrato: Es el IPC del mes del contrato anterior que se esté utilizando como base para el ajuste.

5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

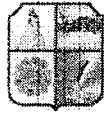
A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (Promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Cualquier procedimiento de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Capítulo XVI de la Ley N° 7021/22.

Que, la elaboración de la Estimación Global de Costo de cada ítem del llamado de referencia " **CVE CON DIFUSIÓN POSTERIOR URGENCIA IMPOSTERGABLE N°02/2025 "Reparación de puente ubicado en la compañía Guazú Vira de este municipio** se obtuvieron de la siguiente manera, la cual pasó a exponer resumiendo en una planilla el desglose:



**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**  
Abg. Analía Cañete  
Directora  
Dir. Operat. de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUA**



*Mi bandera es el Sanduti*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/  
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Telefax: +595294 220-252 1+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

REPARACION DE PUENTE DE LA COMPAÑIA GUAZUVIRA													
REPARACION DE PUENTE DE LA COMPAÑIA GUAZUVIRA											PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL		
Ítems	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO 1			PRESUPUESTO 2		PRESUPUESTO 3		SUMA	PROMEDIO	TOTAL
				PRESUPUESTO 1			BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO		ROMANIBARS CONSTRUCCIONES				
				ID N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
<b>PLATAFORMA BAJO PUNTE</b>													
1	REPLANTEO	m2	09,00	424.358	10.500	1.144.500	2.000	1.368.000	10.000	1.991.000	32.500	10.855	1.160.791
2	EXCAVACION DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	38,1	434.857	85.000	1.268.800	50.000	1.428.000	88.000	3.337.800	263.000	67.667	3.340.112
3	MURO DE CONTENCIÓN	m3	38,1	434.858	549.000	209.165.000	555.000	21.145.000	552.000	21.031.200	1.856.000	552.000	21.031.200
4	RELLENO Y COMPACTACION	m3	298,5	452.257	185.000	49.292.500	160.000	47.180.000	158.000	46.596.000	481.000	160.333	47.859.401
5	PLATAFORMA H.H.A.A	m3	10,9	434.857	3.198.500	34.583.850	3.220.000	35.898.000	3.150.000	31.335.000	3.368.200	3.198.500	34.755.550
<b>MURO DE PROTECCION LADO DE ITAUGUA</b>													
6	REPLANTEO	m2	200,00	424.358	10.500	2.100.000	12.000	2.490.000	0,000	2.900.000	32.500	10.833	2.186.600
7	EXCAVACION DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	200	434.858	85.000	1.100.000	50.000	18.000.000	88.000	17.600.000	263.000	67.667	17.533.400
8	SUBMURO DE PBC	m3	40	434.857	551.000	22.040.000	555.000	22.200.000	552.000	22.080.000	1.856.000	552.667	22.106.260
9	MURO DE CONTENCIÓN DE PBC	m3	128	424.358	510.000	85.280.000	555.000	71.040.000	548.000	69.588.000	1.911.000	571.000	66.705.200
10	ZAPATA DE H.H.A.A	m3	3,8	434.857	3.145.000	1.901.000	3.150.000	11.920.000	3.050.000	11.590.000	1.246.000	3.115.000	11.837.200
11	COLUMNA DE H.H.A.A	m3	4,00	434.858	3.200.000	12.800.000	3.500.000	14.000.000	3.300.000	13.200.000	10.000.000	3.333.333	13.333.332
12	VIGAS DE FUNDACION DE H.H.A.A	m3	5,8	434.857	3.200.000	14.590.000	3.500.000	20.300.000	3.300.000	19.140.000	10.000.000	3.333.333	19.333.332
<b>RECAPADO DE ASFALTO</b>													
13	LIMPIEZA PARA RECAPADO ASFALTICO	m2	680,00	431.777	11.500	7.880.000	11.210	1.198.000	1.210	1.396.000	33.920	1.907	7.462.620
14	RECAPADO DE ASFALTO en 4cm.	m2	680,00	434.857	162.000	198.920.000	161.500	106.590.000	161.500	106.590.000	463.000	161.667	106.700.220
15	BACHEO Y REGULARIZACION ASFALTICA CON ME	m2	66,00	434.858	162.000	16.882.000	161.500	10.388.000	161.500	9.658.000	463.000	161.667	10.670.322
16	RESGO DE LIGA	lts	680,00	434.857	8.000	5.280.000	7.800	6.016.000	7.800	5.016.000	23.000	7.733	5.103.280
<b>OBRAS ANEXAS</b>													
18	BARANDA DE PROTECCION	ml	50	431.777	550.000	21.588.000	560.000	28.000.000	560.000	28.000.000	1.870.000	566.667	27.583.350
19	PINTURA DE BARANDA	m2	80	428.855	40.000	1.200.000	45.000	1.800.000	45.000	1.800.000	130.000	45.333	1.666.540
20	CARTEL DE OBRAS	gl	1	456.133	1.050.000	1.060.000	1.650.000	1.690.000	1.690.000	1.690.000	4.430.000	1.476.667	1.476.667
<b>CANALIZACION A CIELO ABIERTO</b>													
21	EXCAVACION DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	99,00	452.284	87.000	8.483.000	88.000	6.712.000	88.000	6.712.000	263.000	81.667	6.676.033
22	MURO DE CONTENCIÓN DE PBC	m3	62,00	434.857	551.000	34.182.000	552.000	34.234.000	552.000	34.234.000	1.855.000	551.667	34.233.354
23	PLATAFORMA H.H.A.A	m3	5,5	452.284	3.900.000	19.276.000	3.150.000	17.325.000	3.150.000	17.325.000	3.600.000	3.268.889	17.695.369
24	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	680	431.777	3.900	5.872.000	3.900	3.842.000	3.900	3.813.000	11.300	5.900	3.822.000
<b>PROMEDIO</b>											<b>490.000.000</b>		

  
**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA**  
*Abg. Analía Cañete*  
Directora

Visión: "Construir una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



*Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."*

Que, la obtención del precio referencial por parte de convocante es la combinación de dos presupuestos obtenido más contratos de la misma naturaleza para cada ítems del llamado publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se adjuntan el presupuesto presentado por la empresa solicitada y los contratos obtenidos del portal, de la cual se obtuvieron los precios estimativos, con el fin de ajustarse a lo que estatuye la LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su art. 4 Principios rectores, inc. c) Economía, Eficacia y Eficiencia: *el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.*


El presente dictamen tuvo por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución DNCP 454/24 y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.

Por TANTO, atendiendo a la complejidad y particularidad de la presente contratación, bajo el criterio a ser empleada utilizando la COMBINACION DE PRECIOS UNITARIOS, obteniendo de esta manera el PROMEDIO unitario de cada ítem, para la CVE CON DIFUSIÓN POSTERIOR URGENCIA IMPOSTERGABLE N°02/2025 "Reparación de puente ubicado en la compañía Guazú Vira de este municipio".

, se considera que el precio referencial se ajusta a la estimación de costo, obtenida según metodología utilizada.

**Es mi Dictamen, salvo mejor parecer**

  
ANALÍA CAÑETE ESPINOLA  
Directora de la U.O.C  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
Abg. Analía Cañete  
Directora  
Dir. Operat. de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUA**

Abg. Héctor Darío Fontalvo Merino

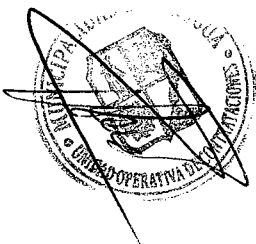
Defensor del Ciudadano, 170 #  
Calle San Martín  
Teléfono: +593248220232 / 53532482202358

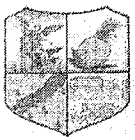
Misión: Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

REPARACION DE PUENTE DE LA COMPAÑIA GUZUVIRA

Item	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO 1			PRESUPUESTO 2			PRESUPUESTO 3			SUMA	PROMEDIO	TOTAL
				ID N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL					
				PRESUPUESTO 1			PRESUPUESTO 2			PRESUPUESTO 3					
<b>REPARACION DE PUENTE DE LA COMPAÑIA GUZUVIRA</b>															
<b>PLATAFORMA BAJO PUENTE</b>															
1	REPLANTE	m2	109,00	424.358	10.500	1.144.500	12.000	1.308.000	10.000	1.090.000	32.500	10.833	1.190.797		
2	EXCAVACION DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	38,1	434.657	85.000	3.238.500	90.000	3.429.000	88.000	3.352.800	263.000	87.667	3.340.113		
3	MURO DE CONTENCIÓN	m3	38,1	434.656	549.000	20.916.900	955.000	21.145.500	552.000	21.031.200	1.656.000	552.000	21.031.200		
4	RELLENO Y COMPACTACION	m3	298,5	452.257	165.000	49.252.500	160.000	47.760.000	156.000	46.566.000	481.000	160.333	47.859.401		
5	PLATAFORMA H.H.A.A	m3	10,9	434.657	3.198.500	34.953.650	3.220.000	35.098.000	3.150.000	34.335.000	9.568.500	3.169.500	34.765.550		
<b>MURO DE PROTECCION LADO DE ITAUGUA</b>															
6	REPLANTE	m2	200,00	424.358	10.500	2.100.000	12.000	2.400.000	10.000	2.000.000	32.500	10.833	2.166.600		
7	EXCAVACION DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	200	434.656	85.000	17.000.000	90.000	18.000.000	88.000	17.600.000	263.000	87.667	17.533.400		
8	SUBMURO DE PRC	m3	40	434.657	551.000	22.040.000	555.000	22.200.000	552.000	22.080.000	1.656.000	552.667	22.108.890		
9	MURO DE CONTENCIÓN DE PRC	m3	128	424.358	510.000	66.280.000	556.000	71.040.000	546.000	69.888.000	1.611.000	537.000	68.736.000		
10	ZAPATA DE H.H.A.A	m3	3,8	434.657	3.145.000	11.957.100	3.150.000	11.970.000	3.050.000	11.590.000	9.346.000	3.115.000	11.837.000		
11	COLUMNA DE H.H.A.A	m3	4,00	434.658	3.200.000	12.800.000	3.500.000	14.000.000	3.300.000	13.200.000	10.000.000	3.333.333	13.333.332		
12	VIGAS DE FUNDACION DE H.H.A.A	m3	5,8	434.657	3.200.000	18.560.000	3.500.000	20.300.000	3.300.000	19.140.000	10.000.000	3.333.333	19.333.331		
<b>RECAPADO DE ASFALTO</b>															
13	LIMPIEZA PARA RECAPADO ASFALTICO	m2	890,00	431.777	11.500	7.590.000	11.210	7.398.600	11.210	7.398.600	33.920	11.307	7.462.620		
14	RECAPADO DE ASFALTO 6" 4cm.	m2	660,00	434.657	162.000	108.920.000	161.500	106.590.000	161.500	106.590.000	485.000	161.667	106.700.220		
15	BACHEO Y REGULACION ASFALTICA CON MEZ	m2	66,00	434.658	162.000	10.692.000	161.500	10.659.000	161.500	10.659.000	485.000	161.667	10.670.022		
16	RIEGO DE LIGA	lis	660,00	434.657	8.000	5.280.000	7.600	5.016.000	7.600	5.016.000	23.200	7.733	5.103.780		
<b>OBRAS ANEXAS</b>															
18	BARANDA DE PROTECCION	m	50	431.777	550.000	21.590.000	560.000	28.000.000	560.000	28.000.000	1.670.000	566.667	27.833.330		
19	PINTURA DE BARANDA	m2	80	428.655	40.000	3.200.000	45.000	3.600.000	45.000	3.600.000	130.000	43.333	3.466.640		
20	CARTEL DE OBRAS	pl	1	456.133	1.050.000	1.050.000	1.690.000	1.690.000	1.690.000	4.430.000	1.476.667	1.476.667			
<b>CANALIZACION A CIELO ABIERTO</b>															
21	EXCAVACION DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	99,00	452.294	87.000	8.613.000	88.000	8.712.000	88.000	8.712.000	263.000	87.667	8.679.033		
22	MURO DE CONTENCIÓN DE PRC	m3	62,00	434.657	551.000	34.162.000	552.000	34.224.000	552.000	34.224.000	1.656.000	551.667	34.203.354		
23	PLATAFORMA H.H.A.A	m3	5,5	452.294	3.500.000	19.250.000	3.150.000	17.325.000	3.150.000	17.325.000	9.900.000	3.266.667	17.966.669		
24	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	980	431.777	3.900	3.822.000	3.900	3.822.000	3.900	3.822.000	11.700	3.900	3.822.000		
<b>PROMEDIO</b>														490.000.000	

**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA**  
Abg. Analía Cañete  
Directora  
Dir. Operat. de Contrataciones

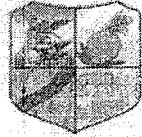




**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**  
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia  
Teléf.: 021 328070



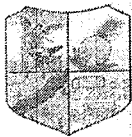
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**

**CD N° 19/2023 “REPARACION DE PUENTE ACCESO AL B°  
SANTA LUCIA”**

**ID N° 424.358**



**CONTRATO 19/2023**

Entre la Municipalidad de Nueva Colombia, domiciliada en Avda 29 de Setiembre e/ Sta Rosa y Rca de Colombia, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal, la Abg. Lida Rosa Escobar Pereira, con Cédula de Identidad N° 4.448.300, y Lourdes Riveros con C.I. Nro. 3.746.380, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Emmanuel Ingeniería de Cesar A. Presentado**, domiciliada en la calle 29 de setiembre c/ M<sup>a</sup> Auxiliadora, de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto por **Cesar Antonio Presentado Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 4642862**, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**REPARACION DE PUENTE ACCESO AL Bº SANTA LUCIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

**REPARACION DE PUENTE ACCESO AL Bº SANTA LUCIA**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.358

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 19/2023, convocado por la Municipalidad de Nueva Colombia, según resolución N° 184/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 195/2023.

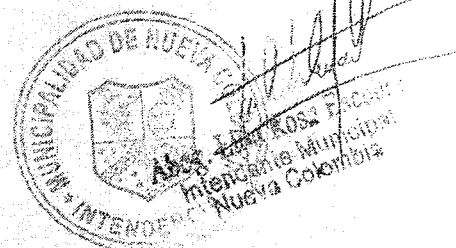
**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato ser desde 18 de noviembre 2023, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

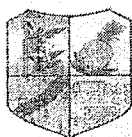


Sra. Lourdes Riveros  
Secretaria General  
Municipalidad de Nueva Colombia

Emmanuel  
Ingeniería  
RUC: 4.642.862-3



Abg. Lida Rosa Escobar  
Intendente Municipal  
Nueva Colombia



6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Emmanuel Ingenieria	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Provisión y colocación cartel de obra (1,50m x 1,20m)	un	1,00	1.338.000	1.338.000
2	Marcación y replanteo	m2	36,00	10.500	378.000
3	Limpieza de terreno y excavación para muros de PBC con maquinaria (hora máquina)	H/M	10,00	380.000	3.800.000
4	Muro de contención de PBC - Ver detalle (0,50m de ancho parte superior)	m3	21,00	510.000	10.710.000
5	Losa de H°A° (esp: 0,10m)	m3	3,50	2.400.000	8.400.000
6	Encadenado de H°A° de 0,30x 0,20m	ml	9,20	150.000	1.380.000
7	Base de H° de 0,20m de espesor para asiento de alcantarillas celulares.	m3	6,50	1.600.000	10.400.000
8	Provisión y colocación de alcantarillas prefabricadas celulares de 2,00 x 2,00mts.	ml	16,00	5.500.000	88.000.000
9	Relleno y compactación de cabeceras para rampa de acceso	m3	160,00	75.000	12.000.000
10	Baranda de H°A° de 1,00m de altura	ml	9,20	1.025.000	9.430.000
11	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	gl	1,00	1.280.000	1.280.000
<b>Precio Total</b>					<b>147.116.000</b>

Son Guaranés ciento cuarenta y siete millones ciento dieciséis mil.-

El contratista, para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar una solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de obra, debidamente firmada por el fiscal designado por la convocante.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.  
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Moneda de pago Guaranés. Forma de pago: Contra certificado, Certificado N° 1- 50 % del total de la Obra ,

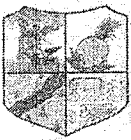


Sta. Lourdes Riveros  
Secretaria General  
Municipalidad de Nueva Colombia

Emmanuel  
Ingenieria  
RUC:4.042.862-3



Abey...  
Intendencia Municipal  
Nueva Colombia



Certificado N° 2- 100% del Total de la Obra. El pago se realizara de acuerdo a la disponibilidad bancaria con la que cuente la Institución Municipal, teniendo en cuenta que las transferencias de los Fondos son por etapas. Cada Certificado debe contar con 3 firmas y sellos: profesional Director de Obras de la empresa, firma y sello del oferente, firma y sello del fiscal de obras del Municipio.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de la obra, CD Nro. 19/2023 –REPARACION DE PUENTE ACCESO AL Bº SANTA LUCIA, ID N° 424.358 será de 40 ( CUARENTA) días corridos, a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la convocante. La entrega del sitio de la obra será total, las obras deberán iniciar de forma inmediata.

La recepción provisoria de la obra, será expedida por el fiscal de obras, al día siguiente de la terminación total de los trabajos, y de la presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La recepción final y/o definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha de la recepción provisoria.-

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Maria del Carmen Romero Resquin-Encargada UOC- Municipalidad de Nueva Colombia.

#### 9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

#### 10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

#### 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % ( diez por ciento ) del monto total del contrato, contados a partir de la fecha de firma del contrato.-**

**El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 13 (trece) meses posteriores a la suscripción firma del contrato**

El contratista contratara los seguros que incluirá como mínimo:

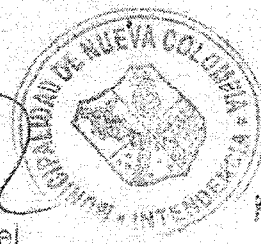
- Póliza de Garantía de Anticipo: El contratista deberá presentar una póliza de garantía de anticipo, en caso de que el mismo sea MIPYMES, por el 100% del valor anticipado.
- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones).**

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

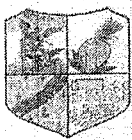


Sta. Lourdes Ribero  
Secretaria General  
Municipalidad de Nueva Colombia

Emmanuel  
Ingenieria  
RUC: 4.842.862-3



Abon. Luis María Escobar  
Intendente Municipal  
Nueva Colombia



- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)**.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)**.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva

### 12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

### 13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

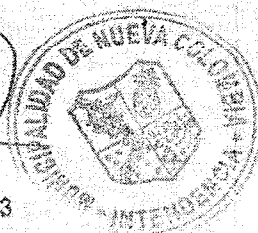
Nº	Rubro	Unidad	Cantidad
1	Provisión y colocación cartel de obra (1,50m x 1,20m)	un	1,00
2	Marcación y replanteo	m2	36,00
3	Limpieza de terreno y excavación para muros de PBC con maquinaria (hora máquina)	H/M	10,00
4	Muro de contención de PBC - Ver detalle (0,50m de ancho parte superior)	m3	21,00
5	Losa de H°A° (esp: 0,10m)	m3	3,50
6	Encadenado de H°A° de 0,30x 0,20m	ml	9,20
7	Base de H° de 0,20m de espesor para asiento de alcantarillas celulares.	m3	6,50
8	Provisión y colocación de alcantarillas prefabricadas celulares de 2,00 x 2,00mts.	ml	16,00
9	Relleno y compactación de cabeceras para rampa de acceso	m3	160,00
10	Baranda de H°A° de 1,00m de altura	ml	9,20

5

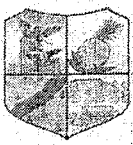


*Sra. Lourdes Riberde*  
Secretaria General  
Municipalidad de Nueva Colombia

*Emmanuel*  
Ingeniería  
RUC: 4.842.862-3



*Abog. Luis Ross Escobar*  
Intendencia Municipal  
Nueva Colombia



11	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	gl	1,00
----	---	----	------

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.  
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Colombia Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 18 DIAS del mes de noviembre de 2023.

*Lourdes Riveros*  
Secretaria General

*Lida Rosa Escobar Pereira*  
Abog. Lida Rosa Escobar Pereira  
Intendenta Municipal

*Emmanuel*  
Ingeniería  
RUC: 4.842.862-3  
Ing. Cesar Antonio Presentado  
Contratista



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mca. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ**

*Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2024*

**REPARACIÓN DE CANAL Y LA BASE DEL PUENTE, TRAMO  
3554-3556 UBICADA EN LA CÑIA. 5° YATAITY BARRIO MARIA  
AUXILIADORA – ID N° 452257**

**CONTRATO N° 36/2024**

**MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ**

**Y**

**ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO**

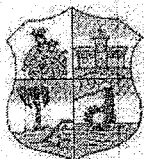
**RUC: 1203999-3**

**Capiatá – Paraguay**

**2024**



*Blas Antonio López P.*  
Ingeniero Civil



## Contrato N° 36/2024

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta PY02 Mcal. Estigarribia Km. 23,500, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal, Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera, con C.I. N° 2.372.410, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO con RUC N° 1203999-3, domiciliada en Calle Dr. Emilio Cubas N° 107 c/Mcal. Estigarribia de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO, con C.I. N° 1.203.999, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de REPARACION DE CANAL Y LA BASE DEL PUENTE, TRAMO 3554, 3556, UBICADA EN LA COMPAÑIA 5° YATAITY BARRIO MARIA AUXILIADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

REPARACION DE CANAL Y LA BASE DEL PUENTE, TRAMO 3554, 3556, UBICADA EN LA COMPAÑIA 5° YATAITY BARRIO MARIA AUXILIADORA

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

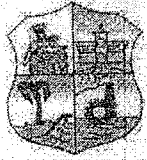
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, bajo la forma de Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

  
  
*Blas Antonio Lopez S*  
Intendencia Municipal  
Ingeniero Civil



# GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 - 2026

Municipalidad de Capiatá - Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 452257.

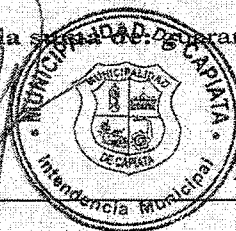
## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2024, convocado por la Municipalidad de Capiatá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 8969/2024.

## Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	LIMPIEZA, DESBROCE DEL SITIO	Unidad Medida Global	1,00	2.455.000	2.455.000
2	CARTEL INDICADOR OFICIAL, MEDIDA (2,50 X 1,50) M	Unidad	1,00	1.196.000	1.196.000
3	DEMOLICION DE MURO S/ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad Medida Global	1,00	2.857.000	2.857.000
4	SUBMURACION DE BASE DEL PUENTE CON HORMIGON CICLOPEO	Metros cúbicos	13,80	1.680.000	23.184.000
5	RELLENO Y COMPACTACIÓN EN TERRENO NATURAL	Metros cúbicos	50,00	112.000	5.600.000
6	PISO DE HORMIGON ARMADO BAJO PUENTE Y EN SECTORES, PREVIA REGULARIZACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA BASE	Metros cuadrados	93,00	250.000	23.250.000
7	VIGA CADENA DE HORMIGÓN ARMADO, INFERIOR, INTERMEDIA Y SUPERIOR	Metros cúbicos	4,70	2.395.000	11.256.500
8	MURO DE PBC (PIEDRA BRUTA COLOCADA)	Metros cúbicos	53,60	630.000	33.768.000
9	COLOCACIÓN DE BARANDA METALICA	Metro lineal	57,50	785.000	45.137.500
10	PINTURA SINTÉTICA PARA BARANDA METALICA	Metros cuadrados	57,50	30.000	1.725.000
11	LIMPIEZA DEL CANAL	Unidad Medida Global	1,00	2.141.000	2.141.000
<b>Total:</b>					<b>152.570.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 152.570.000 (quinientos, ciento cincuenta y dos millones, quinientos setenta mil. -)



*[Firma]*  
Intendencia Municipal



El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **NO APLICA**.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

## Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

El período de construcción de la obra: 30 (treinta) días calendarios, desde la orden de inicio.

El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: **COMPAÑÍA 5º YATAITY, BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE SAN RAFAEL, CIUDAD DE CAPIATA**. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Ing. Alicia Mabel Cabrera Leiva, Administradora de Contrato.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



*Alicia Mabel Cabrera Leiva*  
Ingeniero Civil



## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano. En tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.



*Ricardo Antonio Lopez S.*  
Ingeniero Civil

# GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ



"Capiatá por buen camino"

2021 - 2026

Municipalidad de Capiatá - Ruta Mca. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Suscripción


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día diecisiete del mes de septiembre del año 2024.



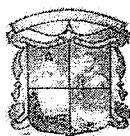
  
**PROF. RAFAEL ZARATE**  
Secretario General



  
**ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA**  
Intendente Municipal

  
**ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO**  
RUC: 1203999-3

*Blas Antonio López P.*  
Ingeniero Civil



**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**MUNICIPALIDAD DE AREGUA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 CON ID N° 434657 -  
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE GENERAL  
DIAZ Y CALLE FRAY LUIS DE BOLAÑOS Y REPARACIÓN DEL  
PUENTE DE H° A° FRENTE A LA ESCUELA CASACCIA B° SANTO  
DOMINGO AREGUA (CENTRO).**

*CONTRATO*

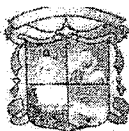
**PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS**

**Cuarta Versión**

**Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021**

*Blas Antonio López P.*  
Ingeniero Civil

Página 1 de 7



## CONTRATO N° 41 /2023

Entre la Municipalidad de Areguá, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 212 c/ la Candelaria de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Humberto Denis Torres Fleytas**, con Cédula de Identidad N° **3236536**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Ing. Blas Antonio López Portillo**, domiciliada en Dr. Emilio Cubas N° 107 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por **Blas Antonio López Portillo**, con Cédula de Identidad N° **1203999**, denominado en adelante el CONTRATISTA, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El objeto del presente contrato es **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 CON ID N° 434657 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE GENERAL DIAZ Y CALLE FRAY LUIS DE BOLAÑOS Y REPARACIÓN DEL PUENTE DE H° A° FRENTE A LA ESCUELA CASACCIA B° SANTO DOMINGO AREGUA (CENTRO).**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- (h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434657.-

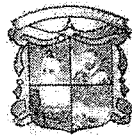
### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 10/2023, convocado por la Municipalidad AREGUA, según Resolución I.M. N° 1161/2023.

*Blas Antonio López P.*  
Ingeniero Civil

Página 2 de 7

  
Humberto Denis Torres Fleytas  
Intendente  
Municipalidad de Areguá



## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

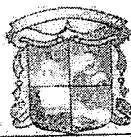
## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 CON ID N° 434667 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE GENERAL DIAZ Y CALLE FRAY LUIS DE BOLAÑOS Y REPARACION DEL PUENTE DE H° A FRENTE A LA ESCUELA CASACCIA B° SANTO DOMINGO AREGUA (CENTRO)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	REPLANTEO DE OBRA	Metros Cuadrados	1.015	4.600	4.669.000
2	PREPARACIÓN DE TERRENO	Metros Cuadrados	1.015	7.600	7.714.000
3	CORDÓN DE H°	Metro Lineal	290	42.000	12.180.000
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO	Metros Cuadrados	1.015	54.000	54.810.000
5	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO	Metros Cuadrados	1.015	5.500	5.582.500
6	ENRIPIADO	Metros Cuadrados	1.015	4.500	4.567.500
7	RELLENO Y RESGUARDO CORDÓN	Metros Cúbicos	51	110.000	5.610.000
8	MURO DE PBC, VISTA UNA CARA	Metros Cúbicos	33	610.000	20.130.000
9	RELLENO Y COMPACTACION ZONA EROSIONADA	Metros Cúbicos	125	110.000	13.750.000
10	PISO DE H° EN LA CABECERA DEL PUENTE	Metros Cuadrados	72	242.000	17.424.000
11	LOSA DE H° A°, AMPLIACION	Metros Cúbicos	1,1	3.580.000	3.938.000
12	HORMIGONADO SOBRE Y ENTRE LAS ALCANTARILLAS EXISTENTES, PREVIA LIMPIEZA	Metros Cúbicos	6	3.580.000	21.360.000
13	CARTEL	Unidad Medida Global	1	990.000	990.000
14	BADEN PARA ENCAUSAMIENTO DEL AGUA	Unidad Medida Global	1	2.926.000	2.926.000

*Alfonso Antonio Lopez P.*  
Ingeniero Civil

Página 3 de 7





15	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.602.000	1.602.000
<b>Precio Total</b>					<b>177.253.000</b>

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**Documentos Genéricos:**

- Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: dentro de los 15 (quince) días calendarios días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La forma de pago será contra certificado, con la presentación del certificado en forma mensual como lo establece los indicadores de cumplimiento de contrato, y el mismo estará sujeta a la entrega del 5% del anticipo establecido en el PBC.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El periodo de construcción de la obra es **El periodo de construcción de la obra es de 60 (SESENTA) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: EN LA CIUDAD DE AREGUA, INDICADO EN LA GEOLOCALIZACION REMITIDA ADJUNTO AL PROCESO - CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 CON ID N° 434657 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE GENERAL DIAZ Y CALLE FRAY LUIS DE BOLAÑOS Y REPARACIÓN DEL PUENTE DE H° A° FRENTE A LA ESCUELA CASACCIA B° SANTO DOMINGO AREGUA (CENTRO) COMO TAMBIEN AÑADIDO EN FORMA ELECTRONICA EN EL SICP EN LA SECCION DE GASTOS DE FONACIDE, cuyas direcciones están expuestos en la geolocalización remitida adjunto a este proceso. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado para la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Selva Soriana Céspedes Guerrero con CI N°

*Selva Soriana Céspedes Guerrero*  
Ingeniero Civil

Presupuesto



*Humberto Donis Torres Fleytas*  
Intendente  
Municipalidad de Areguá



3547457 u otra persona designada por la máxima autoridad institucional. -

#### **9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

#### **10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

#### **11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 13 (trece) meses posteriores a la suscripción firma del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es deGs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).

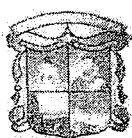
La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por

  
Abel Antonio Lopez P.  
Ingeniero Civil

Página 5 de 7





fenómenos naturales. El capital asegurado es deGs. 5.000.000 (CINCO MILLONES)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

#### 12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

#### 13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 CON ID N° 434657 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE GENERAL DIAZ Y CALLE FRAY LUIS DE BOLAÑOS Y REPARACIÓN DEL PUENTE DE H° A° FRENTE A LA ESCUELA CASACCIA B° SANTO DOMINGO AREGUA (CENTRO).

#### 14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

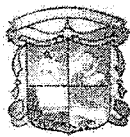
#### 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

  
Ingeniero Civil

Página 6 de 7

  
Municipalidad de Areguá  
Intendente Humberto Luis Torres Fleitas



**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Octubre de 2023.

  
Blas Antonio López Portillo

Ruc N° 1203999-3

Contratista

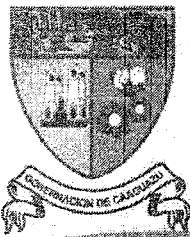
*Blas Antonio López P.*  
Ingeniero Civil



Humberto Denis Torres Fleitas

Intendente Municipal

Contratante



# Gobernación del Caaguazú

## Administración Lic. César Brites Amarilla

"Juntos, siempre podemos más"



Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900  
 Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo – Paraguay  
 www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py

**CONTRATO N° 14 /2023**

### REPARACIÓN DE PUENTE COMPAÑÍA OLEGARIO

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Cesar Brites Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.101.118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INNOVARQ, CON RUC. N° 3331374-1, domiciliada en Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Diego Hernán Ramoa Rodriguez, con Cédula de Identidad N° 3.331.374, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACIÓN DE PUENTE COMPAÑÍA OLEGARIO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es:  
 REPARACIÓN DE PUENTE COMPAÑÍA OLEGARIO.

#### 2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (1) Contrato;
- (2) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (3) Los aspectos generales del contrato
- (4) Los datos cargados en el SICP;
- (5) La oferta del Proveedor;
- (6) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

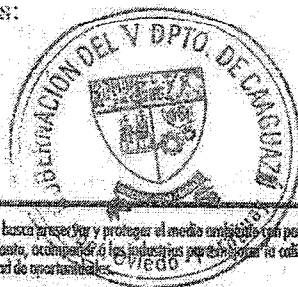
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:  
 No Aplica

#### 4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

- a. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 431777.
- b. Otras consideraciones presupuestarias:



*César Brites Amarilla*  
 César Brites Amarilla  
 Gobernador  
 V Dpto. Caaguazú

**VISIÓN:** El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, asistir e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta, acompañar a los industriales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.

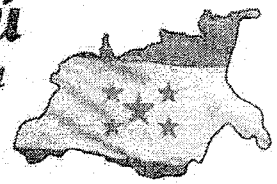
**MISIÓN:** El Gobierno Departamental desarrolla sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y decarales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, con mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira en el bien común.



# Gobernación del Caaguazú

## Administración Lic. César Brítez Amarilla

"Juntos, siempre podemos más"



Teléfonos (595 - 0521) 202202 - 203435 - 202900  
 Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo - Paraguay  
 www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py

### 5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 03/2023, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3554.

### 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cartel de obra 1.20 x 1.80 con marco metálico	UN	1	1.500.000	1.500.000
2	Obrador	M2	15	380.000	5.700.000
3	Desmante y Limpieza de zona de obra	GL	1	4.200.000	4.200.000
4	Marcación y Replanteo	M2	28	18.000	504.000
5	Demolición de puente existente y retiro de zona de obras	GL	1	5.000.000	5.000.000
6	Viga H° A° 60 x 30	M3	3,78	2.600.000	9.828.000
7	Losa H° A° 20 cm	M3	5,6	2.600.000	14.560.000
8	Desague pluvial Cañería de 100 mm	ML	8	45.000	360.000
9	Guarda ruedas H° A°	M3	0,5	2.600.000	1.300.000
10	Colocacion de Barandas Metálica de caño de metal 100 x 100	ML	11,2	250.000	2.800.000
11	Servicio de pintura	M2	70	40.000	2.800.000
12	Limpieza y Trabajos Finales	GL	1	1.448.000	1.448.000
Precio Total					50.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cincuenta millones.

### 7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

### 8. Plazo, lugar y condiciones de la Obra.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

### 9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de:  
 Secretaria de Obras de la Gobernación del Caaguazú.



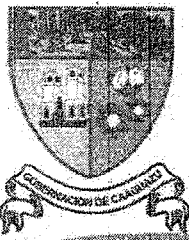
(0975) 265 971  
 (0975) 487 561



César Brítez Amarilla  
 Gobernador  
 V Dpto. Caaguazú

**VISION:** El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, desde el respeto y el mejor el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, asistir e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta, acompañar a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.

**MISION:** El Gobierno Departamental desarrolla sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y descentralizadas, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, con mecanismo de ingresos de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija al bien común.



# Gobernación del Caaguazú

## Administración Lic. César Brítez Amarilla

"Juntos, siempre podemos más"

Teléfonos (595 - 0521) 202202 - 203435 - 202900  
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo - Paraguay  
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py



### 10. Programa de ejecución de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

### 11. Descripción de la Obra.

Las obras serán como se describen a continuación:

**REPARACIÓN DE PUENTE COMPAÑÍA OLEGARIO**

### 12. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: **20%**

- Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Hasta 10 días corridos luego de la firma del contrato
- Dirección: **Mcal. Estigarribia e/ Ytororó - Gobernación del Caaguazú**
- Horario de atención: **07:00 hs a 13:00 hs de Lunes a Viernes**
- Oficina y/o departamento: **Oficina Administrativa - Planta Alta Gobernación del Caaguazú**
- Responsable de la recepción: **Lic. Geraldina Peralta**
- Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **Hasta 5 Días corridos**
- Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **En cada Certificado**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

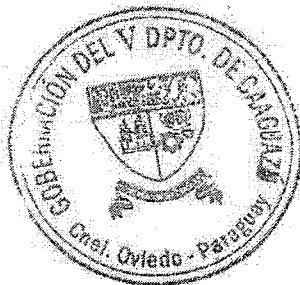
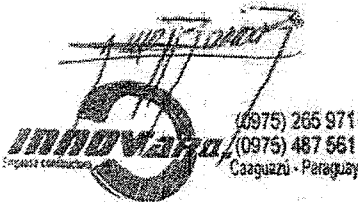
### 13. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.

El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La garantía de anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

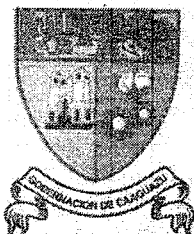
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.



César Brítez Amarilla  
Gobernador  
V Dpto. Caaguazú

**VISION:** El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas activas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, asistir e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta, acompañar a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.

**VISION:** El Gobierno Departamental desarrolla sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo, enfocadas en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente, eficiente y eficaz, con mecanismo de logros de los objetivos propuestos volviendo para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija al bien común.



# Gobernación del Caaguazú

## Administración Lic. César Brítez Amarilla

"Juntos, siempre podemos más"



Teléfonos (595 - 0521) 202202 - 203435 - 202900  
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo - Paraguay  
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py

### 14. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

### 15. Causales y procedimiento para suspender, terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

### 16. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

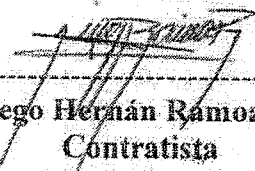
### 17. Anulación de la adjudicación.

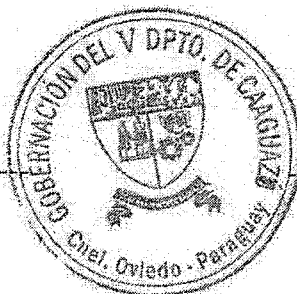
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

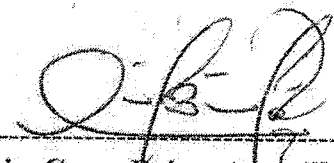
### 18. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio de 2023.-



  
Diego Hernán Ramoa Rodríguez  
Contratista  
Proveedor



  
Lic. Cesar Brítez Amarilla  
Gobernador  
Contratante

**VISION:** El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y en los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, asistir e incentivar la producción en las líneas familiares de consumo y renta, acompañar a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización abastecida, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.

**MISSION:** El Gobierno Departamental desarrolla sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente, eficiente y eficaz, con mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija al bien común.



MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUÁ**



*Mi bandera es el Santillí*  
Abp. Horacio Daniel Fernández Marinigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/  
Cahallera Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Teléfono: +598224 220-122 / +598224 220-222

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, exaltando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Itauguá, 02 de abril de 2.025.

Señores:  
Roman Ibars  
Construcciones  
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL  
LLAMADO A "REPARACIÓN DEL  
PUENTE UBICADO EN LA COMPAÑIA  
GUAZÚ VIRA DE ESTA CIUDAD"

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para el llamado de referencia

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022.**

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cálculos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente.

Arq. Clara Quintana Rivas  
Directora  
Dirección de Obras, Servicios y Proyectos.  
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: Roman Ibars

Fecha: 02-04-25 Hora: 8:30

Firma: R. Ibars

**ROMAN IBARS  
CONSTRUCCIONES**  
RUC: **1.258.450-8**

<b>ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES</b>
<b>RUC: 1.256.450-8</b>
<b>CELULAR: 0981-470-658</b>

<b>MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA</b>
<b>OBRA: REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑIA GUAZUVIRA</b>
<b>RESPONSABLE: MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA</b>

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>PLATAFORMA BAJO PUENTE</b>					
1	Replanteo ✓	m2	109.00	10,000	1,090,000
2	Excavacion de muro de contencion ✓	m3	38.1	88,000	3,352,800
3	Muro de contencion de PBC ✓	m3	38.1	552,000	21,031,200
4	Relleno y compactacion ✓	m3	298.5	156,000	46,566,000
5	plataforma de HH.AA. ✓	m3	10.9	3,150,000	34,335,000
<b>TOTAL DE GS</b>					<b>106,375,000</b>
<b>MURO DE PROTECCION LADO DE ITAUGUA</b>					
6	Replanteo ✓	m2	200.00	10,000	2,000,000
7	Excavacion de muro de contencion ✓	m3	200	88,000	17,600,000
8	Submuracion de PBC ✓	m3	40	552,000	22,080,000
9	Muro de contencion de PBC ✓	m3	128	546,000	69,888,000
10	zapata de HH.AA ✓	m3	3.8	3,050,000	11,590,000
11	Columnas de HH.AA ✓	m3	4	3,300,000	13,200,000
12	Vigas de fundacion de HH.AA ✓	m3	5.8	3,300,000	19,140,000
<b>TOTAL DE GS</b>					<b>155,498,000</b>
<b>RECAPADO DE ASFALTO</b>					
13	Limpieza para recapado asfaltico ✓	m2	660.00	11,210	7,398,600
14	Recapado Asfaltico e= 4cm ✓	m2	660.00	161,500	106,590,000
15	Bacheo y regularizacion asfaltica con mezcla en caliente 50kg/m2 ✓	m2	66.00	161,500	10,659,000
16	Riego de Liga ✓	lts	660.00	7,600	5,016,000
<b>TOTAL DE GS</b>					<b>129,663,600</b>
<b>OBRAS ANEXAS</b>					
17	Baranda de proteccion ✓	ml	50	560,000	28,000,000
18	Pintura de barandas ✓	m2	80	45,000	3,600,000
19	Cartel de obras ✓	gl	1	1,690,000	1,690,000
<b>Canalizacion a cielo abierto</b>					
20	Excavacion de muro de contencion ✓	m3	99	88,000	8,712,000
21	Muro de contencion de PBC ✓	m3	62	552,000	34,224,000
22	plataforma de HH.AA. ✓	m3	5.5	3,150,000	17,325,000
23	Limpieza final de Obra ✓	m2	980	3,900	3,822,000
<b>TOTAL DE GS</b>					<b>97,373,000</b>
<b>TOTAL GENERAL DE GS</b>					<b>488,909,600</b>

**ROMAN IBARS  
CONSTRUCCIONES**  
RUC 1.256.450-8



MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUA**



*Mi trabajo es el tuyo*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 al  
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.



MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUÁ**



*Mi trabajo es el Servicio*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Marínigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el  
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Itauguá, 02 de abril de 2025

Señores  
Ing. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO  
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA  
EL LLAMADO A "reparación de puente en  
la compañía guazuvira de este municipio"

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un PRESUPUESTO ESTIMADO para el llamado de referencia

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/03.

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente.

Arq. Clara Quintana Rivas  
Directora  
Dirección de Obras, Servicios y Proyectos.  
Municipalidad de Itauguá

Recibido por:	Blas Lopez
Fecha:	Hora:
Firma:	Blas Antonio Lopez P Agente Civi. SELLO

*Blas Antonio López Portillo*

Ingeniero Civil

R.U.C.: 1203999-3

*Proyectos, Cálculos y Ejecución de Obras*

<b>MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA</b>					
<b>OBRA: REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑIA GUAZUVIRA</b>					
<b>RESPONSABLE: MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA</b>					

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>PLATAFORMA BAJO PUENTE</b>					
1	Replanteo	m2	109,00	12.000	1.308.000
2	Excavacion de muro de contencion	m3	38,1	90.000	3.429.000
3	Muro de contencion de PBC	m3	38,1	555.000	21.145.500
4	Relleno y compactacion	m3	298,5	160.000	47.760.000
5	plataforma de HH.AA.	m3	10,9	3.220.000	35.098.000
<b>TOTAL DE GS</b>					<b>108.740.500</b>
<b>MURO DE PROTECCION LADO DE ITAUGUA</b>					
6	Replanteo	m2	200,00	12.000	2.400.000
7	Excavacion de muro de contencion	m3	200	90.000	18.000.000
8	Submuracion de PBC	m3	40	555.000	22.200.000
9	Muro de contencion de PBC	m3	128	555.000	71.040.000
10	zapata de HH.AA	m3	3,8	3.150.000	11.970.000
11	Columnas de HH.AA	m3	4	3.500.000	14.000.000
12	Vigas de fundacion de HH.AA	m3	5,8	3.500.000	20.300.000
<b>TOTAL DE GS</b>					<b>159.910.000</b>
<b>RECAPADO DE ASFALTO</b>					
13	Limpieza para recapado asfaltico	m2	660,00	11.210	7.398.600
14	Recapado Asfaltico e= 4cm	m2	660,00	161.500	106.590.000
15	Bacheo y regularizacion asfaltica con mezcla en caliente 50kg/m2	m2	66,00	161.500	10.659.000
16	Riego de Liga	lts	660,00	7.600	5.016.000
<b>TOTAL DE GS</b>					<b>129.663.600</b>
<b>OBRAS ANEXAS</b>					
17	Baranda de proteccion	ml	50	560.000	28.000.000
18	Pintura de barandas	m2	80	45.000	3.600.000
19	Cartel de obras	gl	1	1.690.000	1.690.000
<b>Canalizacion a cielo abierto</b>					
20	Excavacion de muro de contencion	m3	99	88.000	8.712.000
21	Muro de contencion de PBC	m3	62	552.000	34.224.000
22	plataforma de HH.AA.	m3	5,5	3.150.000	17.325.000
23	Limpieza final de Obra	m2	980	3.900	3.822.000
<b>TOTAL DE GS</b>					<b>97.373.000</b>
<b>TOTAL GENERAL DE GS</b>					<b>495.687.100</b>

*Blas Antonio López P*  
Ingeniero Civil